MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 28-2007

Acta de la sesión ordinaria número veintiocho, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 18 de junio de 2007, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar Geovanny Zuñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Yolanda Rojas Rodríguez, Reina Fonseca Ortega, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 28-2007
SESION ORDINARIA
FECHA: 18 DE JUNIO 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No. 26-07

2.- Dictamen de comisiones

3.- Análisis del Artículo 11 del Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, referente a la edad de ingreso a la Educación General Básica.

4.- Asuntos varios

5. - Trabajo de Comisiones

Comisión Especial (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

1.- Análisis de los posibles cambios en las Pruebas Nacionales de noveno año.

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Solicitud de ratificación del nombre del director del ETAI.

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del acta No. 26-07

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 26-07, celebrada el día lunes 11 de junio de 2007.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-28-07

- **Aprobar el acta ordinaria de la sesión No. 26-07, celebrada el día 11 de junio de 2007.**

ARTICULO 2

Dictamen de comisiones

La Señora Reina Fonseca informa que la comisión de Planes y Programas está analizando la Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010, presenta un avance preliminar y expresa que han podido detectar, que en los objetivos falta establecer una mayor coordinación con otras instancias, se excluye a poblaciones estudiantiles por ejemplo, colegios nocturnos. Considera que se debe hacer énfasis en la elaboración de materiales dirigidos al docente que es el que esta con los alumnos en el aula y el que debe abordar la problemática. Hay una incongruencia con la política, pero requiere de un análisis más a fondo. Consideran que es un documento presenta un plan muy ambicioso, con un alto costo económico y para llegar al docente se debe recorrer un largo camino.

La Señora Yolanda Rojas manifestó, se establecen responsabilidades de todas las personas que conforman la estructura del MEP y al final esta el docente. Consideramos que no es necesario, hacer este recorrido, para llegar al docente, proponiendo cursos de capacitación, que son muy caros, primero hay que capacitar a los directores regionales en educación de la sexualidad, luego que ellos capaciten a los asesores, luego a los supervisores a los directores y finalmente se capacita al docente. Llama mucho la atención que el enfoque se dirige al docente y no al estudiante y que los materiales deberían elaborarse pensando en el docente como el receptor de los materiales y de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

esa manera, no debe interferir la iglesia ni otras instancias, se le asigna la responsabilidad al docente para que lo aborde con los estudiantes.

Externó el Señor Ministro, en una reunión que sostuvo con funcionarios del Ministerio de Justicia, PANI, Salud y Educación y en el fondo se llegó exactamente a mismo. En realidad se debe formar al docente y proporcionarles materiales para que puedan implementarlo en las aulas.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, se apoyan en los planteamientos de otras instituciones y poco en la producción del punto de vista nuestro –externó el Señor Vargas- habría que darle coherencia desde el punto de vista del MEP.

Externó el Señor Geovanny Zúñiga, se excluyen poblaciones estudiantiles, como la de colegios nocturnos, afirman que a mediano plazo el 100% de la población estudiantil tendrán una educación sexual.

La Comisión de Planes y Programa continuará con el análisis de la propuesta.

ARTICULO 3

Análisis del Artículo 11 del Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, referente a la edad de ingreso a la Educación General Básica.

La Señora Giselle Cruz manifestó, este tema requiere de un análisis urgente ya que en agosto se realiza la prematricula y a pesar de que no ha llegado a este Consejo el documento de la propuesta del Depto de Preescolar enviado a la Señora Viceministra Académica, se considera oportuno, iniciar con el análisis del artículo del reglamento, el documento que aporta el departamento de preescolar, es desde el punto de vista técnico, desde la experiencia y desde él

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

enfoque de desarrollo humano. En sus documentos se aporta el artículo 2, que es el que esta vigente. El reglamento de matrícula y traslados y unos datos proporcionados por el departamento de Estadística, referidos a cual sería la población en términos de edades en cada uno de los niveles, es un dato importante para la toma de decisiones, con respecto a modificar el nivel de ingreso según edad, entonces cuáles son las poblaciones que se ven directamente afectadas.

En el Depto de Preescolar insisten en mantener la edad establecida en este momento. Sin embargo son del criterio de que han realizado consultas y Costa Rica es el único país que tiene esa excepción de ingresos de medios.

El Señor Ministro manifestó, lo que hace la Sala es plantear los exámenes y lo que hizo el Consejo que es pasar la edad mínima de los seis a los seis meses.

Expresó el Señor Pedro Ureña, la Sala indico aplicar una prueba a aquellos estudiantes que no tenían la edad de ingreso mínima establecida, alumnos comprendidos entre cuatro y cuatro y menos de seis meses, con cinco y cinco y menos de seis, seis y menos seis meses y seis. Considera que se debe considerar con detenimiento lo que debe seguir. El Consejo no puede determinar con exactitud que pueden pensar los padres de familia ni como en su momento va a resolver la Sala Constitucional, de dejar la edad a años completos, cuatro, cinco y seis, no se sabe un padre de familia que su hijo le falten tres, cuatro o cinco días, no se sabe si va a ser el mismo cuestionamiento ante la Sala Constitucional.

Preocupa por el esfuerzo que hay que realizar en las regiones educativas, casi que es un proceso que requiere tanto esfuerzo como si fuera el de sexto año, elaboración, custodia, el proceso de aplicación, los trámites administrativos, entre otros. El hecho de bajar la edad de ingreso a medios años o año completo, sin lugar a dudas si va a beneficiar el número de alumnos que se van a someter a ese proceso de pruebas. Si fueran cinco años o seis meses a bajarla a cinco años tres meses, es un grupo significativo el que se reduce. Considera el Señor Ureña que este es un punto interesante considerado en este Consejo, que disminuir la edad de ingreso sin duda va a beneficiar en ese sentido, la cantidad de alumnos que debe someterse a la prueba.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, cuál sería el objetivo principal del CSE, tener más alumnos matriculados o responder a lo que dijeron lo expertos y que es tener estudiantes con las condiciones adecuadas para que puedan recibir la educación. En el gráfico se ve que los dos grupos el de color amarillo

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

y el café, se comportan con una diferencia menor, sin embargo los otros resaltan más fuertemente, debe haber algo ahí adicional.

Si aquí se tiene una educación preescolar y se ha rescatado su importancia, la pregunta es sí convendría abrir un portillo para que ingresen. Externo el Señor Vargas que siempre ha interpretado que la Sala, ordenó la prueba para los niños con características talentosas, entonces es, dar un paso adelante y además el Señor Volio, sugirió provocar nuevamente la discusión con la Sala.

El Señor Ministro manifestó, el documento completo no lo han enviado al Consejo porque no han podido encontrar ese argumento para refutarle directamente a la Sala. La duda que me queda ahora –acotó el Señor Ministro- es que lo que había entendido era que la prueba permitiera la entrada a niños de tal edad, en algunas de las reuniones se comentó que el CSE aumentó la edad para realizar la prueba y que eso dejó fuera a muchos estudiantes. En Preescolar este año hubo 13.000 niños menos, según se supone debieron ingresar y de las posibles causas, me indicaron que posiblemente ese cambio en la edad, podría ser una razón, que unos pasaron de nivel, pero más bien pensaron que la cantidad mayor era matrícula fantasma de periodo en periodo, porque no se realizaron las auditorias de matrícula y de pronto se empezaron a realizar.

Lo frustrante es que se encuentra uno en un terreno que ni siquiera la información es buena.

El Señor Ricardo Ramírez manifestó, cuando se eliminaron los tres meses de gracia, porque antes era seis años y seis meses, pero se permitan seis años tres meses, dependiendo de la capacidad locativa. El otro asunto es, por ejemplo, llega un niño con seis años y seis meses y al principio a todos nos queda la duda, de dónde salen esos seis meses, la verdad es que tan bueno es seis años y seis meses como siete años o seis años. El asunto es hay demostrarle científicamente a la Sala la razón de la edad establecida.

Manifestó el Señor Ministro, la Sala siempre va a pedir realizar un examen para los talentosos, que difícilmente mide lo que tiene que medir, es realmente vergonzoso y no se ha encontrado una salida viable, para no realizarles esa prueba a los niños talentosos. La duda es si la definición de edad debiera ser la superior o la inferior. Si el examen fuera fácil probablemente la edad debiera ser la superior si el examen es difícil debería ser la inferior.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Coincide el Señor Leonardo Garnier con el Señor Guillermo Vargas, en que hay como dos temas distintos, el límite de las edades y el de la prueba, que lógicamente uno influye en el otro.

Supongamos –expresó el Señor Ministro- que el examen fuera tal que solo los niños talentosos lo aprueban, eso hace es que el rango de niños que estarían entre los seis y seis y seis y tres, que antes habrían entrado ahora casi ninguno entra. Pero por razones intuitivas no científicas en ese caso me inclinaría que si el examen va a ser un colador el examen se aplique a los seis y tres y no a los seis y seis, pero básicamente por razones de orden en la Administración de los cursos de primaria y preescolar, no pedagógicas.

El Señor Pedro Ureña manifestó, en lo sucesivo y lo importante que se trátese de cinco y tres, seis y tres como que se definieran estrategias del proceso de selección de esa posibilidad de los alumnos de realizar las pruebas, porque todo niño tiene derecho a realizar la prueba y hacen las gestiones de procedimiento el alumno se presenta al proceso de aplicación de la prueba y es un proceso complejo para el MEP.

Pregunta el Señor Ministro, que si lo que está dando a entender es que el límite de edad no existe?

Responde el Señor Ureña que sí, que a como esta hoy en día los de cuatro y menos de cuatro y seis meses y de ahí los demás rangos de edad inferiores, tienen derecho a realizar la prueba, este fue uno de los aspectos que promovió este proceso de reflexión y análisis. Los especialistas advirtieron que nuestro país, todavía no se cuenta con las condiciones para aplicar una prueba que su base es la observación por ser el nivel de preescolar, técnicamente sostenible, esa fue la tesis que aquí se sostuvo.

Expresó el Señor Guillermo Vargas, el CSE fija las edades de ingreso, supongamos que a los seis y seis y cinco meses y ahí los demás, hay espacio o no hay espacio para atender los estudiantes, además si el MEP establece una prueba de detección de niños talentosos, ya no es para entrar, sino para incorporarlos, ya ahí el mensaje del padre de familia es diferente.

El Señor Ministro de Educación manifestó, que este es un asunto de amplitud de velocidad, que era la discusión de fondo en este tema y en realidad lo quería abrir una opción para niños talentosos, que el MEP no las tiene. Lo que en realidad esta pasando es algo distinto, padres de familia que quieren que sus hijos entren antes, se gradúen antes y llegue a algún lugar antes. Son

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

como dos filosofías y el problema que yo encuentro –acotó el Señor Ministro-, estando de acuerdo con lo expresado por el Señor Guillermo Vargas, es que en efecto no fue eso lo que la Sala determinó.

Una de los aspectos que se conversó con la Viceministra Académica es, que el CSE podría volver a ese esquema pensando nada más en efecto en el tema locativo, diciendo que dado que hay una disminución en la tasa poblacional en niños de edad preescolar y que eso provoca problemas desde empleo hasta desocupación de aulas, se podría abordar está situación en el tiempo, por una razón, la decisión que se tomó hizo que el espacio se hiciera más pronunciado, si se volviera a la regla anterior disminuiría el espacio, se seguiría reduciendo pero a rimo demográfico, en este caso al ritmo demográfico se le sumaron tres meses, que es la población que aplica la prueba.

Una posibilidad, pero estrictamente para minimizar la curva de reducción de población, sería volver a la regla anterior, que no resuelve el tema de la aplicación de la prueba.

La Señora Leda Badilla manifestó, cambiar el tipo prueba que mida neurodesarrollo, que diga si el niño tiene potencial o no y no la prueba que se hace aquí, no se haría con especialistas de aquí, sino que habría una prueba estandarizada que diga si hay o no hay potencial, porque son pruebas estandarizadas que las usan aquí.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-28-07

1. **Modificar el artículo 11 del Reglamento de Matrícula y Traslado de los estudiantes, para que se lea; (Decreto No. 31663-MEP)**

   Articulo 11- Para ingresar a la Educación Preescolar y al primero año del Primer Ciclo de la Educación General Básica y al Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes (PNOEJ), se establece como requisito indispensable de matrícula las siguientes edades mínimas:

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

a) Ciclo Materno Infantil, Grupo Interactivo II de la Educación Preescolar: edad mínima de cuatro años y tres meses cumplidos al 15 de febrero del curso lectivo en que se desea matricular.

b) Ciclo de Transición de la Educación Preescolar: edad mínima de cinco años y tres meses cumplidos al 15 de febrero del curso lectivo donde se desea matricular.

c) Primer año del Primer Ciclo de la Educación General Básica: edad mínima de seis años y tres meses cumplidos al 15 de febrero del curso lectivo que se desea matricular.

d) Programa Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes: edad mínima de quince años cumplidos a más tardar el día de la prematrícula. En este programa no podrán matricular jóvenes con edades superiores a los 18 años, salvo aquellos que hubieren estado previamente matriculados en este programa antes de cumplir esa edad.

En atención a su obligación de atender de manera particular a aquellos estudiantes con requerimientos educativos especiales, el Ministerio de Educación Pública aplicará- como medida de excepción- a los niños y niñas de altas capacidades (especialmente talentosos), los instrumentos de evaluación que permitan determinar si reúnen las condiciones personales para ingresar a la educación formal con una edad menor a la establecida, según el nivel correspondiente: entre los cuatro y cuatro años y cuatro y menos de tres meses, entre los cinco y los cinco años y menos de tres meses, y entre los seis y los seis y los seis años y menos de tres meses.
Dichos instrumentos deberán demostrar si las características cognitivas, socioafectivas y psicomotrices del niño o niña, lo facultan para incorporarse al sistema educativo formal, con una edad menor a la formalmente establecida.

Estos instrumentos se aplicarán, como medida de excepción, a aquellos menores de altas capacidades (especialmente talentosos), que hayan sido previamente

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

inscritos por sus padres o encargados para tal efecto, ante la Dirección Regional de Enseñanza respectiva.

2.- Trasladar a la Administración para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 4

Asuntos varios

1.- Manifestó la señora Yolanda Rojas que se reunió con la Comisión de Decanas y Decano de educación y se analizó la posibilidad de la elaboración de los perfiles ocupacionales y no solamente la elaboración de perfiles sino también como se constataría o se medirían esos perfiles y están en la mejor disposición de colaborar con el Consejo. Se elaboraría un proyecto para presentarlo a este Consejo, en un período máximo de seis meses para elaborar toda la propuesta. Con una posibilidad de que dos comisiones participen, una que se encargue de la parte técnica y la otra de asuntos jurídicos y de recursos humanos. CONARE esta en la mejor disposición de colaborar y se les va a solicitar apoyo a los Rectores y alguna participación del MEP.

Pregunta el Señor Guillermo Vargas, si se está hablando de todos los perfiles de los educadores.

Contesta la Señora Rojas que perfiles ocupacionales, discutir sobre eso y elaborar lo que corresponda. Los pareció una excelente oportunidad de contribuir a llenar este vacío que definitivamente afecta mucho a los graduados de las universidades públicas.

Pregunta el Señor Ricardo Ramírez, que si sería factible que dentro de esa comisión colabore alguna persona, por ejemplo alguien de la ANDE, porque ojalá llegará aquí ya una definición del perfil del educador ya con el criterio de los gremios.
La Señora Rojas manifestó que se habló de la posibilidad de que en algún momento del proceso se consulte a los gremios, no necesariamente al principio, pero sí tener esa propuesta y una base sobre la que se pueda discutir.

2.- El Señor Ministro manifestó que para información del Consejo, hoy se anunció con el Servicio Civil el concurso para el año entrante, se recibirían ofertas del 7 de julio al 5 de agosto de 2007. Destaca, que sé esta trabajando en conjunto con el Servicio Civil, Dirección de Informática y Recursos

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Humanos. Será vía Internet, aprovechando que los oferentes no tengan que volver a presentar sus atestados, si ya están, todo lo que tiene que ver con tiempo servido se va a obtener directamente de expedientes, sé esta tratando de minimizar el trabajo, pero sobre todo el objetivo es crear un registro único de oferentes, que funcione tanto para las plazas en propiedad como las plazas interinas. El Servicio Civil haría los nombramientos en propiedad y el MEP luego haría el nombramiento interinos en el estricto orden según el registro de oferentes.

Uno querría pronto un Ministerio con gente en propiedad, pero una gran cantidad de los interinos están en plazas de otro funcionario, que ha estado con permiso, reubicado, no es tan simple decir hay tantos interinos y se sacan tantas plazas, realmente es complicado. Si se logra esto se esta planteando un proceso más ordenado, más transparente, habrán problemas de camino, pero es interesante. Los criterios de selección no son los mejores, se están tratando de mejorar un poco. Ese trabajo al que se refirió la Señora Yolanda Rojas va a ser muy útil a posterior, son nombramientos para el año entrante. Cada año se podría ir reduciendo el número y lo más valioso es que el MEP tenga un único registro, a partir de eso momento se dejan de hacer concursos, porque teniendo el registro cada vez que una plaza queda vacante, automáticamente en el registro de elegibles está la información, ubicación de la persona con más alto puntaje, entre otros y desaparecen poco a poco los concursos masivos.

3.- Oficio JD-958-03-07 suscrito por el señor Rolando González Ulloa, Jefe de Despacho, Asamblea Legislativa, quien brinda respuesta a nota del Consejo Superior de Educación, donde solicite a la Asamblea Legislativa una interpretación auténtica sobre la Ley No. 7772 del 29 de octubre de 1998 referente al ETAI.

Externo el Señor Ricardo Ramírez que si que el Consejo sabe que Ley dice que los programas corresponden al CONESUP, qué se sigue haciendo con el ETAI, tampoco le corresponde al CSE porque es inconstitucional. La Ley no faculta al CSE para seguir actuando.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-28-07

- **Trasladar a la Asesoría Jurídica del Consejo Superior de Educación para que se analice la respuesta y continuar con el planteamiento del recurso de inconstitucional sobre la Ley No. 7772 del 29 de octubre de 1998.**

4.- La señora Giselle Cruz comunica que la Asamblea Legislativa envía el proyecto "Ley para el Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población trabajadora", para que se remita criterio técnico.

El Señor Ministro manifestó, este proyecto se refiere a utilizar por cinco años el superávit del INA para financiar y dar bachillerato.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, el proyecto es interesante, pero que no requiere una ley para su ejecución. El INA tiene recursos para la docencia y puede ofrecer educación formal a sus estudiantes.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-28-07

- **Analizar en la sesión del día 9 de julio de 2007 el informe aportado por los Señores Miembros del Consejo Superior de Educación sobre la "Ley para el Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población trabajadora".**

5.- Oficio suscrito por la Señora Damaris Corrales, directora del Colegio Técnico Profesional de Dos Cercas de Desamparados, quien manifiesta que hasta la hora no se les ha brindado ninguna información sobre los temarios para efectos de pruebas nacionales, ni un listado de objetivos y contenidos a evaluar en las mismas.

Se toma nota.

6.- El Señor Ricardo Ramírez consulta si ya se le notificó a todas las asociaciones el derecho de presentar su candidato a la elección del suplente y si el MEP ya integró la comisión.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Se toma nota.

ARTICULO 5

Trabajo de Comisiones

Comisión Especial (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

1.- Análisis de los posibles cambios en las Pruebas Nacionales de noveno año.

El expediente se encuentra en análisis.

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Solicitud de ratificación del nombre del director del ETAI.

La Comisión de Leyes y Reglamentos analizó la solicitud de ratificación del nombre del director del ETAI y propone al Plenario del Consejo Superior de Educación, el siguiente texto resolutivo.

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, ya que se ha revisado cuidadosamente el currículo y atestados del señor Adolfo Bonilla Leiva, como Director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial.**

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La Comisión de Planes y Programas continuará con el análisis del expediente del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Acta No. 28-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de junio de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 31-07 del 9 de julio 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL